



PERÚ

Ministerio
de Salud

Proceso de Ascenso y Cambio de Grupo
Ocupacional – Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL
PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES
ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - INEN**

1. OBJETIVO. -

Desarrollar el concurso interno de méritos para el proceso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN para el año fiscal 2024, en las plazas vacantes presupuestadas sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 23536 Normas Generales que regulan el Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado por DS N° 0019-83-PCM, Ley N° 28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2012-SA, del personal de la Salud comprendidos dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

2. FINALIDAD. -

Establecer los lineamientos, procedimientos, criterios técnicos y las reglas del concurso interno de méritos para el proceso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales y administrativos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, de conformidad a la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, a fin de efectuar un óptimo proceso técnico de selección para la cobertura de plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la Entidad el año 2024, tal como lo señala el reglamento general de provisión de plazas para organismos y dependencias del ministerio de salud, aprobado por R.M. N° 453-86-SA/DM y sus disposiciones complementarias.

3. ALCANCES. -

La disposición contenida en la presente Base es de aplicación obligatoria para los servidores públicos Asistenciales y Administrativos nombrados del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, servidores que estén comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, Ley N° 23536 y su reglamento, Ley N° 28561 y su reglamento, así como las leyes que regulan la carrera de los profesionales de la salud, establecidos mediante Decreto Legislativo N° 1153, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso Interno.

4. BASE LEGAL. -

- a) La Constitución Política del Estado Peruano
- b) Ley N° 23536, Normas Generales que regulan el Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado por DS N° 0019-83-PCM.
- c) Ley N° 26842, Ley General de Salud
- d) Ley N° 27815, (modificada por la Ley N° 28496) Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento
- e) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público



PERÚ

Ministerio
de Salud

Proceso de Ascenso y Cambio de Grupo
Ocupacional – Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

- f) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria por D. Leg. N° 1440.
- g) Ley N° 28561, Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud y su Reglamento aprobado mediante DS 004-2012-SA
- h) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- i) Ley N° 30057, Ley que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM
- j) Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.
- k) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.
- l) Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- m) Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al Servicio del Estado
- n) Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- o) TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D S. N° 004-2019-JUS.
- p) Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Instituto nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF – INEN)
- q) Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM – Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus disposiciones complementarias.
- r) Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud; y se deja sin efecto la R.M. N° 595-2008/MINSA y sus modificatorias.
- s) Resolución de Sala Plena N° 008-2020-SERVIR/TSC.
- t) Resolución Directoral 170-2022-J/INEN, de fecha 14 de noviembre del 2022, que aprueba el Manual de Clasificación de Cargos (MCC) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.
- u) Resolución Jefatural N° 168-2024-J/INEN de fecha 07 de agosto del 2024, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al año 2024 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.
- v) Resolución Jefatural N° 170-2024-J/INEN de fecha 13 de agosto del 2024, se procede a conformar la Comisión encargada de llevar a cabo el “Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional” en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN para el presente año fiscal 2024.

5. DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación de la presente base administrativa, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Carrera Administrativa.** - Es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Proceso de Ascenso y Cambio de Grupo
Ocupacional – Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

- b) **Grupo Ocupacional.** - Los grupos ocupacionales permiten organizar a los servidores a razón de su formación, capacitación o experiencia reconocida. Son tres: profesionales, técnicos y auxiliares.
- c) **Ascenso.** - Es la acción de personal con que el servidor público que labora en el sector salud, por concurso interno de méritos ocupará una plaza mediante promoción al nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional, habilitándolo para asumir funciones de mayor complejidad y responsabilidad.
- d) **El Cambio de Grupo Ocupacional.** - Es la acción de personal con la cual el servidor público, que se encuentra dentro de un grupo ocupacional no profesional (técnico y/o auxiliar), mediante concurso interno de méritos, pasa a ocupar una plaza del grupo ocupacional profesional, siempre y cuando exista una plaza vacante en el nivel de inicio del grupo ocupacional al cual postula.
- e) **Personal de la salud.** - El personal de la salud está compuesto por los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud. Debiendo ser aplicable para el caso de los profesionales de la salud lo establecido mediante Ley N° 23536, Normas Generales que regulan el Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud y su Reglamento, y para los técnicos y auxiliares de la salud lo establecido mediante Ley N° 28561, Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud y su reglamento, y lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al Servicio del Estado.

6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1.1. El Proceso está a cargo de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN para el año fiscal 2024 conformada mediante Resolución Jefatural N° 170-2024-J/INEN de fecha 13 de agosto del 2024, el mismo que estará integrado por los siguientes representantes:
 - 1. Un/a representante titular y suplente de la Jefatura Institucional
 - 2. Un/a representante titular y suplente de la Oficina de Recursos Humanos
 - 3. Un/a representante titular y suplente del área usuaria de los profesionales de la salud según línea de carrera que corresponda.
- 6.1.2. La Comisión de Reclamos del concurso Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, estará integrado de la siguiente manera:
 - 1. Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Asesoría legal o su representante
 - 2. Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Recursos Humanos o su representante
 - 3. Titular del órgano al que pertenece la plaza o su representante.
- 6.1.3. El Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional se efectúa por concurso interno de méritos, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y los intereses del personal. Procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido en la normatividad vigente.
- 6.1.4. Podrá postular al presente concurso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional aquel servidor nombrado asistencial y administrativo que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del INEN aprobado mediante Resolución Directoral N° 170-2022-GG/INEN, así como en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del MINSa aprobado mediante Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSa.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Proceso de Ascenso y Cambio de Grupo
Ocupacional – Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

- 6.1.5. Para llevar a cabo el presente concurso de Ascenso y cambio de grupo ocupacional se requiere la existencia de plazas vacantes debidamente presupuestadas y cuyo cargo se encuentre contemplado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) correspondiente al nivel y grupo ocupacional al cual postula.
- 6.1.6. El Ascenso del servidor se realiza mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, habilitándolo para asumir funciones de mayor complejidad y responsabilidad; se produce mediante concurso de méritos.
- 6.1.7. El cambio de Grupo Ocupacional es el procedimiento que se realiza por concurso interno de méritos, a través del cual un servidor que pertenece al grupo ocupacional no profesional Técnico y/o Auxiliar, pasa a ocupar una plaza en el grupo ocupacional profesional. El cambio de grupo ocupacional será para los técnicos y auxiliares asistenciales y administrativos.
- 6.1.8. No está autorizado el cambio de grupo ocupacional de personal administrativo a asistencial ni viceversa
- 6.1.9. No está autorizado que un profesional puede cambiar a otra profesión, porque eso representa un cambio de línea que no prevé el presente concurso.

7. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA

- 7.1.1. Son causales de descalificación automática:
 - a) No cumplir con los requisitos establecidos para postular.
 - b) No presentar el expediente que contenga los anexos cuyos formatos se encuentran establecidos en la presente base, debidamente suscritos y cumpliendo en las fechas y horarios previstos.
 - c) No contar con los documentos sustentatorios en el legajo personal de la entidad, que permitan su evaluación para el presente concurso.
 - d) Ocultar información y/o presentar información falsa.
 - e) Presentarse a más de una vacante.
 - f) No cumplir con los requisitos señalados en la presente Base para la plaza que solicitan acceder.

8. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

- 8.1. No podrán participar en el proceso de concurso para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional:
 - a) Los/as servidores/as asistenciales o administrativos contratados/as por reemplazo o suplencia temporal, así como el personal asistencial o administrativo nombrados/as que se encuentren prestando servicios en la condición de destacados/as en el INEN.
 - b) Haber sido beneficiado en algún proceso de ascenso y cambio de grupo ocupacional realizado en los últimos dos (02) años o su equivalente a veinticuatro (24) meses, contados a la fecha de cierre de la inscripción de participantes según la convocatoria interna.
 - c) Se encuentren cumpliendo o hayan recibido sanción disciplinaria de suspensión durante los doce (12) meses anteriores al día de cierre de inscripciones de participantes según la convocatoria interna.
 - d) Los profesionales de la salud que se encuentran realizando Residentado Médico.
 - e) Encontrarse incurso en proceso judicial o proceso administrativo pendiente con el INEN (recurso de reconsideración ante la Oficina de Recursos Humanos o recurso de



PERÚ

Ministerio
de Salud

Proceso de Ascenso y Cambio de Grupo
Ocupacional – Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

apelación ante el Tribunal del Servicio Civil) por acciones de promoción o ascenso de personal, reposición en determinado cargo o contar con medida cautelar sobre la materia, al cierre de la inscripción de postulaciones.

- f) Tener sentencia judicial y consentida derivada de proceso penal que se encuentre vigente dentro de los últimos dos (02) años anteriores al cierre de la inscripción de postulaciones.
- g) Tener antecedentes penales y/o judiciales al cierre de la inscripción de postulaciones.
- h) Que haya sido sancionado con separación de la dependencia donde labora en caso de delito, violación o acoso sexual, tocamientos indebidos y/o actos de corrupción, al cierre de la inscripción de postulaciones.

- 8.1.1. Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes de manera personal (Área de Selección de Recursos Humanos), únicamente durante la etapa de publicación de convocatoria, las que serán absueltas por parte de la Comisión de Concurso interno de méritos. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las Bases.
- 8.1.2. El concurso interno se desarrollará conforme a los principios de legalidad, equidad, igualdad, objetividad, imparcialidad, presunción de veracidad y transparencia.
- 8.1.3. Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la entidad: www.portal.inen.sld.pe, y en los paneles de la Oficina de Recursos Humanos para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.

8.2. DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

La Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, participa en el desarrollo del concurso interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión a través de sus Unidades Funcionales.
- b) Proporcionar a través de las Unidades funcionales la información que requiera la comisión, sobre la situación laboral y administrativa de los/las postulantes, de ser necesario con la previa revisión del reporte de servicios prestados y conducta contenidos en el SISINEN
- c) Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos¹ de su respectivo legajo personal en la etapa de la publicación de la convocatoria.
- d) Una vez emitido la resolución Jefatural, la Oficina de Recursos Humanos, a través del área competente procederá en registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).
- e) Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso para el Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional.

¹ Comunicado N° 009-2024-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, comunica a los servidores/as nombrados/as del régimen laboral N° 276 (asistenciales y administrativos), la “actualización de sus legajos personales”.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Proceso de Ascenso y Cambio de Grupo
Ocupacional – Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

8.3. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO

8.3.1. El concurso interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional estará a cargo de la comisión constituida mediante Resolución Jefatural N° 170-2024-J/INEN de fecha 13 de agosto del 2024.

La Comisión de Concurso interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional se encuentra conformada por:

Representante de la Jefatura Institucional, quien la Presidirá

Director/a de la Oficina de Recursos Humanos o su representante, como Secretario/a Técnico/a

Representante del área usuaria quien corresponda

Asimismo, los/las integrantes antes mencionadas contarán con un/a representante alterno/a.

8.3.2. Los miembros del Comisión deberán ser debidamente acreditados.

8.3.3. La comisión del presente concurso, cursará invitaciones para que un (01) representante de los gremios acrediten a un representante en calidad de veedor, que acompañe la comisión cuando se evalúe a un integrante de su orden.

8.3.4. El representante del gremio sindical, podrá participar en calidad de veedor en todas las etapas del presente proceso, deberá estar debidamente acreditado mediante documento dirigido a la Comisión de Concurso y a la vez no deberá ser postulante a este concurso por un tema de transparencia y conflicto de interés.

8.3.5. La comisión del presente concurso, cursará invitación al Órgano de Control Institucional para que se sirva designar un (01) representante que participará en el desarrollo del presente proceso en calidad de veedor.

8.3.6. La inasistencia o tardanza al proceso del representante del gremio sindical acreditado a las actividades del procedimiento, no impedirá la realización del mismo, debiéndose respetar la puntualidad establecida en el cronograma.

8.3.7. La comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas de las áreas competentes, si así lo considera.

8.3.8. Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que la integran.

8.3.9. Los/las integrantes de la Comisión deberán abstenerse de participar en la evaluación y calificación del/ de la postulante en el caso de estar inmerso en alguna de las causales previstas en el Artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

8.3.10. Los miembros de la Comisión de Concurso Interno de Méritos, están impedidos bajo responsabilidad, de lo siguiente:

a) Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el concurso interno de méritos de ascenso y cambio de grupo ocupacional.

b) Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.

c) Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

8.4. FUNCIONES DE LA COMISION DE CONCURSO INTERNO

8.4.1. Conducir el proceso del Concurso interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Proceso de Ascenso y Cambio de Grupo
Ocupacional – Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

- 8.4.2. La comisión de concurso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, se encuentra facultada para elaborar, aprobar y publicar las bases del concurso, conducir el proceso, realizar las gestiones administrativas para la publicación y difusión de la convocatoria, resolver las incidencias que se produzcan durante su desarrollo, interpretar las Bases y adoptar las decisiones que sean pertinentes.
- 8.4.3. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad vigente sobre la materia.
- 8.4.4. Publicar la relación de plazas vacantes administrativas para el proceso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, conforme a lo informado por el área de presupuesto y Programación de la Oficina de Recursos Humanos.
- 8.4.5. Elaborar el acta de instalación de la comisión para el concurso interno de méritos, y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- 8.4.6. Recibir y evaluar la información proveniente de las Unidades funcionales de Recursos Humanos de los expedientes que presenten los postulantes de manera virtual que se hayan inscrito al respectivo concurso interno de méritos.
- 8.4.7. Recibir, evaluar, verificar y calificar la información proveniente de los legajos personales de los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente base.
- 8.4.8. Excluir del concurso a los postulantes que declaren información falsa (declaraciones juradas)
- 8.4.9. Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el concurso interno de méritos, así como el resultado final de la evaluación en la página institucional www.portal.inen.sld.pe y en los paneles de la Oficina de Recursos Humanos.
- 8.4.10. En caso de que dos o más servidores públicos que obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente:
 - a) Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 - b) De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y,
 - c) En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicio al Estado.
 - d) En último caso de persistir la igualdad, prevalecerá la fecha del título profesional/Técnico o grado, según corresponda.
- 8.4.11. Declarar desierta la plaza en el caso de que ningún postulante reúna los requisitos y/o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo (60 Puntos)
- 8.4.12. Elaborar, suscribir y elevar al titular de la entidad el Informe Final de la Comisión, adjuntando la debida documentación sustentatoria del concurso para la expedición de la Resolución Jefatural correspondiente.
- 8.4.13. Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

8.5. ACTUACIONES COMO ÓRGANO COLEGIADO

La Comisión actúa como órgano colegiado sujetándose a las disposiciones previstas en los artículos 106° al 113° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

**PERÚ**Ministerio
de SaludProceso de Ascenso y Cambio de Grupo
Ocupacional – Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”****“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”****8.6. PLAZAS VACANTES PARA LA CONVOCATORIA INTERNA**

Los cargos materia de provisión de plazas vacantes para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, deben estar consignados en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Entidad, documentos de gestión vigentes y debidamente aprobados en el presente periodo presupuestal.

El perfil del puesto de las plazas vacantes para el presente proceso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional corresponde a lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del INEN aprobado mediante Resolución Directoral N° 170-2022-GG/INEN, así como en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del MINSA aprobado mediante Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA.

**RESUMEN DE PLAZAS A CONVOCAR PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y
CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL INEN****PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL COMPRENDIDO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO
LEGISLATIVO N° 276 - ASCENSO 2024 - CARRERAS ESPECIALES Y PERSONAL
ASISTENCIAL DE LA SALUD**

N° ORDEN	ORGANO/UNIDAD ORGÁNICA	CARGO - AIRHSP	NIVEL - AIRHSP	REGIMEN LABORAL - AIRHSP	GRUPO OCUPACIONAL	AIRHSP	N° PAP
1	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-11	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	000608	1357
2	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-11	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	000778	1423
3	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-11	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	000883	1461
4	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-13	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	000538	1336
5	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-13	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	000979	1493
6	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-14	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	000277	1230
7	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-14	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	000850	1452
8	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-14	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	000891	1462
9	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA UROLOGICA	MEDICO ESPECIALISTA	MC-5	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	000652	565
10	DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	PSICOLOGO	PS-V	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	000059	457
11	DEPARTAMENTO DE ATENCION DE SERVICIOS AL PACIENTE	TRABAJADOR SOCIAL	OPS-V	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	000670	956
12	DEPARTAMENTO DE ATENCION DE SERVICIOS AL PACIENTE	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAB	Asistenciales	Auxiliares	001249	992
13	DEPARTAMENTO DE ATENCION DE SERVICIOS AL PACIENTE	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAB	Asistenciales	Auxiliares	001360	480
14	DEPARTAMENTO DE ATENCION DE SERVICIOS AL PACIENTE	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAB	Asistenciales	Auxiliares	001361	768
15	DEPARTAMENTO DE ATENCION DE SERVICIOS AL PACIENTE	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAC	Asistenciales	Auxiliares	001073	974
16	DEPARTAMENTO DE ATENCION DE SERVICIOS AL PACIENTE	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAC	Asistenciales	Auxiliares	001139	981
17	DEPARTAMENTO DE ATENCION DE SERVICIOS AL PACIENTE	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAC	Asistenciales	Auxiliares	001348	1008
18	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAC	Asistenciales	Auxiliares	001336	360

**PERÚ****Ministerio
de Salud**Proceso de Ascenso y Cambio de Grupo
Ocupacional – Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

19	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD	SPE	Asistenciales	Profesionales	000183	866
20	DEPARTAMENTO DE ATENCION DE SERVICIOS AL PACIENTE	TECNICO EN NUTRICION II	STA	Asistenciales	Tecnicos	000583	950
21	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL	STB	Asistenciales	Tecnicos	000186	523
22	DEPARTAMENTO DE FARMACIA	TECNICO EN FARMACIA	STB	Asistenciales	Tecnicos	000056	1070
23	DEPARTAMENTO DE ATENCION DE SERVICIOS AL PACIENTE	TECNICO ASISTENCIAL	STC	Asistenciales	Tecnicos	001468	379
24	DEPARTAMENTO DE ATENCION DE SERVICIOS AL PACIENTE	TECNICO ASISTENCIAL	STC	Asistenciales	Tecnicos	000103	1171
25	DEPARTAMENTO DE ATENCION DE SERVICIOS AL PACIENTE	TECNICO ASISTENCIAL	STC	Asistenciales	Tecnicos	000154	1190
26	DEPARTAMENTO DE ATENCION DE SERVICIOS AL PACIENTE	TECNICO ASISTENCIAL	STC	Asistenciales	Tecnicos	001278	1591

**PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL COMPRENDIDO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO
LEGISLATIVO N° 276 - ASCENSO 2024 - PERSONAL ADMINISTRATIVO**

N° ORDEN	ORGANO/UNIDAD ORGÁNICA	CARGO - AIRHSP	NIVEL - AIRHSP	REGIMEN LABORAL - AIRHSP	GRUPO OCUPACIONAL	AIRHSP	N° PAP
1	OFICINA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	CONTADOR	SPD	ADMINISTRATIVO	Profesionales	000838	224
2	OFICINA DE LOGISTICA	ASISTENTE PROFESIONAL I	SPD	ADMINISTRATIVO	Profesionales	001369	411
3	OFICINA DE SEGUROS - DISAD	ASISTENTE PROFESIONAL I	SPD	ADMINISTRATIVO	Profesionales	001379	412
4	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	ASISTENTE TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A	STA	ADMINISTRATIVO	Técnico	000162	149
5	OFICINA DE LOGISTICA	TECNICO ADMINISTRATIVO	STA	ADMINISTRATIVO	Técnico	000106	400
6	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	TECNICO EN COMUNICACIONES	STA	ADMINISTRATIVO	Técnico	000500	417
7	OFICINA DE LOGISTICA	TECNICO EN LOGISTICA II	STA	ADMINISTRATIVO	Técnico	000291	182
8	OFICINA DE LOGISTICA	TECNICO EN LOGISTICA II	STA	ADMINISTRATIVO	Técnico	000493	186
9	OFICINA DE LOGISTICA	TECNICO ADMINISTRATIVO	STB	ADMINISTRATIVO	Técnico	000477	129
10	OFICINA DE LOGISTICA	TECNICO EN LOGISTICA I	STD	ADMINISTRATIVO	Técnico	000127	177
11	OFICINA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SAC	ADMINISTRATIVO	Auxiliar	000015	209

**PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL COMPRENDIDO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO
LEGISLATIVO N° 276 - CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2024 - CARRERAS
ESPECIALES Y PERSONAL ASISTENCIAL DE LA SALUD**

N° ORDEN	ORGANO/UNIDAD ORGÁNICA	CARGO - AIRHSP	NIVEL - AIRHSP	REGIMEN LABORAL - AIRHSP	GRUPO OCUPACIONAL	AIRHSP	N° PAP
1	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-10	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	000766	1419
2	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-10	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	001001	1496
3	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-10	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	001131	1528
4	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-10	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	001238	1587
5	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-10	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	001556	1704

**PERÚ****Ministerio
de Salud**Proceso de Ascenso y Cambio de Grupo
Ocupacional – Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

6	DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	001302	887
7	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA GINECOLOGICA	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	001308	550
8	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA EN MAMAS Y TEJIDOS BLANDOS	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	001317	541
9	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA MEDICA	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	001475	438
10	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	001953	813
11	DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	001958	488
12	DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	001960	489
13	DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	001963	490
14	DEPARTAMENTO DE FARMACIA	QUIMICO FARMACEUTICO	OPS-IV	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	001897	1108
15	DEPARTAMENTO DE FARMACIA	QUIMICO FARMACEUTICO	OPS-IV	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	002354	1125
16	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA	TECNOLOGO MEDICO	TM-1	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	002103	835
17	DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD, CALIDAD Y CONTROL NACIONAL DE SERV. ONCOLÓGICOS	TECNICO ASISTENCIAL	STF	Asistenciales	Técnicos	000592	428
18	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	Asistenciales	Técnicos	000173	1195
19	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	Asistenciales	Técnicos	001993	1878
20	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	Asistenciales	Técnicos	002134	1944
21	DEPARTAMENTO DE FARMACIA	TECNICO EN FARMACIA I	STF	Asistenciales	Técnicos	002365	1136
22	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA	TECNICO EN LABORATORIO	STF	Asistenciales	Técnicos	000532	707

**PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL COMPRENDIDO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO
 LEGISLATIVO N° 276 - CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2024 - PERSONAL
 ADMINISTRATIVO**

N° ORDEN	ORGANO/UNIDAD ORGÁNICA	CARGO - AIRHSP	NIVEL - AIRHSP	REGIMEN LABORAL - AIRHSP	GRUPO OCUPACIONAL	AIRHSP	N° PAP
1	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	ASISTENTE TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A	STF	Administrativos	Técnicos	000454	154
2	DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA	ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION I	SPF	Administrativos	Profesionales	001474	891

9. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

9.1. CONVOCATORIA

9.1.1. La convocatoria al proceso de concurso interno para la cobertura de plazas vacantes será realizada por la comisión de concurso interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

9.1.2. La convocatoria será publicada en los paneles de la Oficina de Recursos Humanos y página web institucional www.portal.inen.sld.pe.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Proceso de Ascenso y Cambio de Grupo
Ocupacional – Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DÉCENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

- 9.1.3. Las Bases Administrativas del Concurso Interno se podrán descargar también de la página web de la entidad.
- 9.1.4. La difusión de la convocatoria y el cronograma se realizarán mediante un aviso publicado tres (3) días antes de la fecha del inicio de la inscripción como mínimo, pudiendo los servidores que deseen participar, actualizar su legajo personal durante dicho plazo.
- 9.1.5. La recepción de expedientes se desarrollará conforme al cronograma establecido.
- 9.1.6. El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:
 - a) Publicación de plazas vacantes, precisando el perfil y la denominación del cargo a concursar, grupo ocupacional, nivel o categoría remunerativa y su ubicación orgánica.
 - b) Cronograma de actividades del proceso de concurso interno de méritos para ascenso y cambio de grupo ocupacional.

9.2. REQUISITOS PARA POSTULAR

9.2.1. REQUISITOS GENERALES

- a) Solicitud de inscripción (Anexo N° 01).
- b) Declaración Jurada (Anexo N° 02).
- c) Hoja Resumen del Postulante (Anexo N° 03).
- d) Cumplir con los requisitos establecidos en el perfil de la plaza vacante a la que postula las mismas que serán publicadas en el portal web de la institución.

9.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL PROCESO DE ASCENSO

Para el servidor profesional Asistencial

El servidor debe cumplir previamente con los siguientes requisitos fundamentales:

- a) Tiempo como mínimo cinco (05) años de servicio en el nivel de carrera.
- b) Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.
- c) Acreditación de contar con capacitación, en los últimos cinco (05) años anteriores al presente proceso, actualizado en el legajo del personal. La capacitación debe guardar relación a su grupo ocupacional.
- d) Estar habilitado en el colegio profesional respectivo.
- e) Serán considerados aptos para el concurso de Ascenso al nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido con la presentación de los formatos (Anexos), con los datos completos y debidamente suscritos.
- f) Para el personal profesional médico que tenga una sub especialidad deberá acreditar la sub especialidad con tres títulos otorgados por la Universidad (médico cirujano, especialidad y sub-especialidad en la misma especialidad).

Para el servidor profesional Administrativo

El servidor debe cumplir previamente con los siguientes requisitos fundamentales:

- a) Tiempo como mínimo tres (03) años de servicio en el nivel de carrera.
- b) Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.
- c) Acreditación de contar con capacitación, en los últimos cinco (05) años anteriores al presente proceso, actualizado en el legajo del personal. La capacitación debe guardar relación a su grupo ocupacional.
- d) Estar habilitado en el colegio profesional respectivo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Proceso de Ascenso y Cambio de Grupo
Ocupacional – Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

- e) Serán considerados aptos para el concurso de Ascenso al nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido con la presentación de los formatos (Anexos), con los datos completos y debidamente suscritos.

Para el servidor técnico y auxiliar Asistencial y Administrativo

- a) Tiempo mínimo de servicio de tres (3) años en el nivel de la carrera.
b) Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.
c) Acreditación de contar con capacitación, en los últimos cinco (05) años anteriores al presente proceso, actualizado en el legajo del personal. La capacitación debe guardar relación a su grupo ocupacional.
d) Serán considerados aptos para el concurso de ascenso al nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido con la presentación de los formatos (Anexos), con los datos completos y debidamente suscritos.

9.4. REQUISITO ESPECÍFICOS PARA EL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

El servidor debe cumplir con los requisitos siguientes.

a) Formación General

Está constituida por los títulos, grados académicos y/o certificaciones necesarias para la pertenencia del grupo ocupacional, según las normas establecidas para el caso. Estar habilitado en el colegio profesional respectivo de corresponder.

b) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera

El servidor deberá cumplir con el tiempo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia.

Grupo ocupacional técnico : Dos (02) años en cada uno de los dos (02) primeros niveles y Tres (03) en cada uno de los restantes.

Grupo ocupacional Auxiliar : Dos (02) años en cada uno de los dos (02) Primeros niveles y Tres (03) en cada uno de los dos (02) siguientes y tres (03) años en cada uno de los restantes.

c) Capacitación Mínima

La capacitación a acreditarse por el servidor para el cambio de grupo ocupacional será la exigida para el nivel y grupo ocupacional al que postula. Dicha capacitación estará directamente relacionada con las funciones a desarrollar en el nuevo grupo ocupacional y acreditar contar con capacitación, en los últimos cinco (05) años anteriores al presente proceso.

El creditaje de los cursos que sólo señalan horas de duración, se estimará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el Artículo 39°, que a la letra dice: un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas.

d) Desempeño laboral



PERÚ

Ministerio
de Salud

Proceso de Ascenso y Cambio de Grupo
Ocupacional – Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

La evaluación de desempeño laboral es el concepto evaluativo que el Jefe inmediato tiene del trabajador por su desempeño en el cargo. Se evaluará el desempeño laboral del II semestre del año 2023 en la Institución, debiendo tener una nota mínima aprobatoria de 61 puntos dicha Evaluación.

9.5. INSCRIPCIONES

Las servidores asistenciales y administrativos nombrados interesados en participar en el proceso de ascenso y cambio de grupo ocupacional, deberán presentar sus expedientes de manera física a través de la mesa de partes de la Unidad de trámite documentario (ubicado en Av. Angamos Este 2520 – Surquillo), dentro del horario y fecha establecida en el cronograma, adjuntando los **Anexos 01, 02 y 03**, indicando en el asunto **PROCESO INTERNO DE ASCENSO o PROCESO INTERNO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL**, según corresponda.

La documentación debe ser presentada conforme el siguiente detalle el cual es indispensable para ingresar al concurso interno.

A) ASCENSO

1. Solicitud de inscripción dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso (**Anexo N° 01**).
2. Declaración Jurada (**Anexo N° 02**).
3. Hoja Resumen del Postulante (**Anexo N° 03**).

B) CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

1. Solicitud de inscripción dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso (**Anexo N° 01**).
2. Declaración Jurada (**Anexo N° 02**).
3. Hoja Resumen del Postulante (**Anexo N° 03**).

9.6. DE LAS CONSULTAS:

9.6.1. Las consultas que se estimen pertinentes se realizarán de manera presencial en el Área de Selección de la Oficina de Recursos Humanos.

9.7. FACTORES DE EVALUACIÓN:

El concurso de ascenso y cambio de grupo ocupacional comprenderá la calificación de los siguientes factores:

- Evaluación curricular 0 a 100.
- Evaluación de desempeño 0 a 100.
- Tiempo de servicios hasta 30 puntos.

El puntaje de cada uno de los factores de evaluación se multiplicará por coeficientes de ponderación, según corresponda.

9.7.1. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA CONCURSO DE ASCENSO

9.7.1.1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular del grupo ocupacional profesional consiste en: Formación profesional (títulos, grados), capacitación, méritos, docencia y producción científica.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Proceso de Ascenso y Cambio de Grupo
Ocupacional – Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Para el grupo no profesional la evaluación curricular incluye: El título del instituto (de 3 años) y/o certificado de estudios según corresponda, las capacitaciones y los méritos.

En el caso de los profesionales, técnicos y auxiliares, el puntaje máximo que puede obtener es de cien (100) puntos.

El puntaje obtenido en dicha evaluación se multiplicará por el factor de conversión 0.50 y se obtendrá el puntaje correspondiente.

a) Formación Universitaria/Formación técnico y/o estudios secundarios

Se tomará como valor de la calificación el de mayor puntaje.

Todos los estudios señalados dentro del nivel educativo descritos en los factores de evaluación, son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a Ley.

En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de posgrado a cargo de SUNEDU.

b) Capacitación

La capacitación a través de cursos deberá estar directamente relacionada con la plaza a la que concursa, serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años. Son las actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso, taller, pasantía o afines. Asimismo, se considerarán los certificados emitidos de forma virtual que hayan sido ingresados en el legajo personal, antes de la inscripción de la postulación.

c) Méritos

Son los reconocimientos contenidos en resoluciones jefaturales por destacada labor en los últimos 3 años. Se considerarán también resoluciones de felicitación expedidas por titulares de entidades públicas en los últimos (05) años previos a la postulación del concurso.

d) Docencia (Profesional)

La docencia se acreditará con los documentos de nombramiento y/o contrato donde se indique el inicio y término de la docencia, La docencia a calificar es tanto para la docencia universitaria e institutos superiores.

e) Producción científica (Profesional)

Se evaluará producción o publicación de trabajos científico.

f) Desempeño Laboral:

Se tomará en cuenta la evaluación de desempeño y conducta laboral efectuada al servidor del II semestre del año 2023 en la Institución. El puntaje obtenido en dicha evaluación se multiplicará por el factor de conversión 0.20 y se obtendrá el puntaje correspondiente.

g) Tiempo de Servicio:

Con un puntaje máximo acumulativo de 30 puntos



PERÚ

Ministerio de Salud

Proceso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



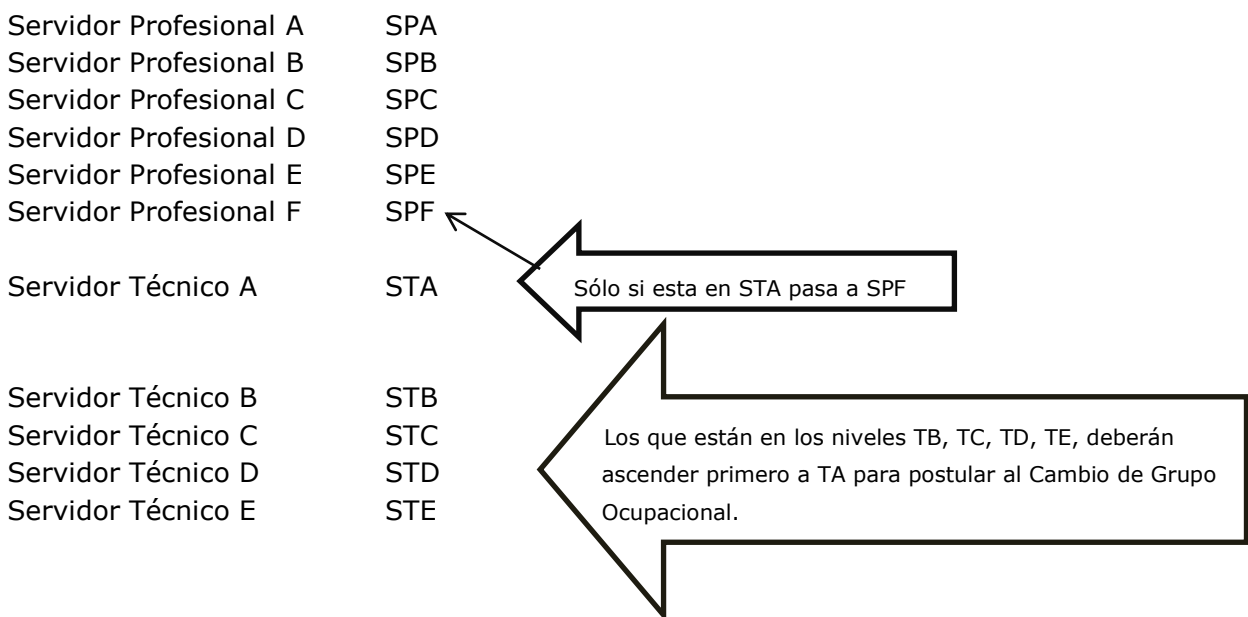
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Se considerará el tiempo de servicio (en años) en la carrera administrativa, multiplicado por el factor de conversión 1.

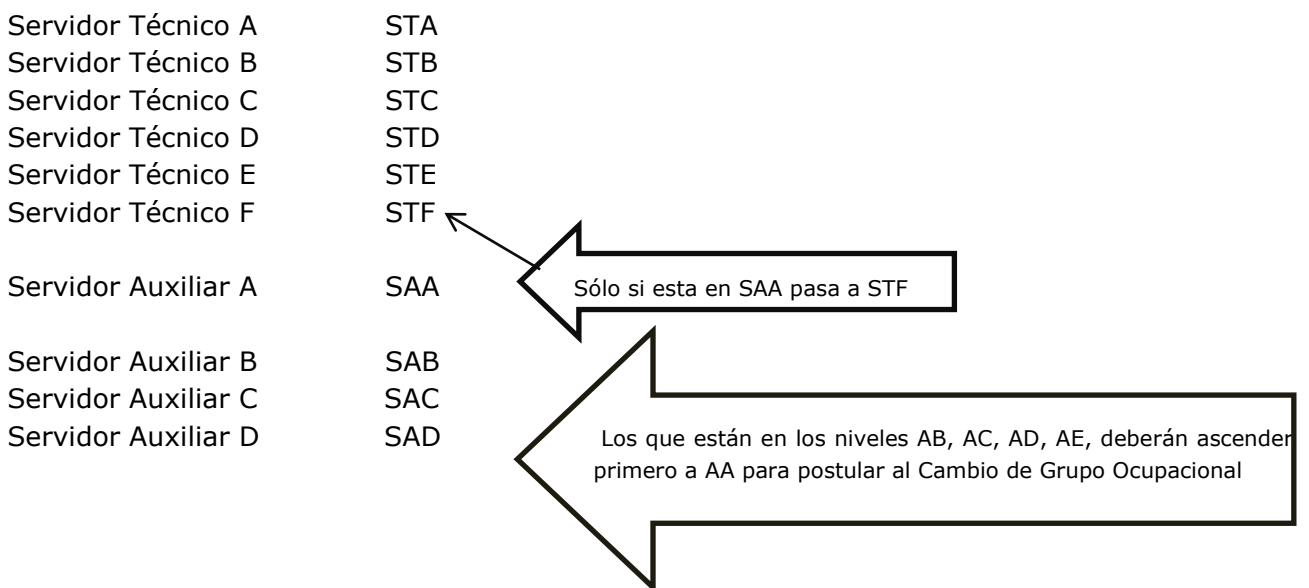
9.7.2. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA CONCURSO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

En el caso de servidores que postulan al cambio de grupo ocupacional profesional y técnico, deberán alcanzar el máximo nivel de su respectivo grupo ocupacional.

Ejemplo de Técnico para pasar a Profesional



Ejemplo de Auxiliar para pasar a Técnico



**PERÚ**Ministerio
de SaludProceso de Ascenso y Cambio de Grupo
Ocupacional – Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Se tendrá en cuenta los factores de evaluación descritos en el numeral 8.7. de la presente Base.

FACTORES DE EVALUACIÓN PARA EL CONCURSO DE ASCENSO

CALIFICACIÓN ASCENSOS - GRUPO PROFESIONAL ASISTENCIAL					
Títulos y Grados Universitarios (máximo acumulable: 60 puntos)*			Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final
A1	Título Profesional Universitario (45 puntos)		60	0.50	50
A2	Título de Especialista (05 puntos)				
A3	Maestría y/o sub Especialidad (Título) (05 puntos)				
A4	Maestría y/o sub Especialidad (Constancia de egresado) (02 puntos)				
A5	Doctorado (Título) (05 puntos)				
A6	Doctorado (Constancia de egreso) (02 puntos)				
Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)*			20	0.50	50
A1	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas	1 punto			
A2	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas	3 puntos			
A3	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas	6 puntos			
A4	Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivas	15 puntos			
A5	Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas	20 puntos			
Méritos (máximo 10 puntos acumulables)*			10	0.50	50
A	Por cada documento (resolución Jefatural por labor destacada) de mérito otorga por entidades públicas un (01) punto por cada uno. Máximo diez (10) puntos.				
Docencia (máximo 5 puntos)*			5	0.50	25
A	Profesor principal	5 puntos			
B	Profesor Asociado	3 puntos			
C	Profesor auxiliar o Jefe de práctica	2 puntos			
Producción científica (máximo 5 puntos acumulables)*			5	0.50	25
A	Trabajos Publicados en Libros (autor de capítulo) (02 puntos por cada trabajo)				
B	Artículos Publicados en revistas científicas indexadas (01 punto por cada trabajo)				
Evaluación de desempeño Laboral			100	0.20	20
A	Puntaje obtenido en el II Semestre del 2023 (hasta 100) Según lo establecido en las bases				
Tiempo de Servicio (máximo acumulable: 30)			30	1.00	30
A	N° de años de servicio	1 punto por año			
Puntaje máximo posible					100

- **La evaluación curricular comprende: Títulos y/o grados académicos, capacitaciones y méritos**

Nota:

- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberán estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten un idioma extranjero deben estar traducidas al idioma español y deben contener el

**PERÚ**Ministerio
de SaludProceso de Ascenso y Cambio de Grupo
Ocupacional – Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

número de créditos o números de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

CALIFICACIÓN ASCENSOS - GRUPO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO					
Títulos y Grados Universitarios (máximo acumulable: 60 puntos)			Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final
	Bachiller Universitario (35 puntos)		60	0.50	50
	Título Profesional Universitario (45 puntos)				
	Título de Especialista (05 puntos)				
	Maestría y/o sub Especialidad (Título) (05 puntos)				
	Maestría y/o sub Especialidad (Constancia de egresado) (02 puntos)				
	Doctorado (Título) (05 puntos)				
	Doctorado (Constancia de egreso) (02 puntos)				
Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)*			20	0.50	50
	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas	1 punto			
	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas	3 puntos			
	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas	6 puntos			
	Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivas	15 puntos			
	Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas	20 puntos			
Méritos (máximo 10 puntos acumulables)			10	0.50	50
	Por cada documento (resolución Jefatural por labor destacada) de mérito otorgado por entidades públicas un (01) punto por cada uno. Máximo diez (10) puntos.				
Docencia (máximo 5 puntos)			5	0.50	25
	Profesor principal	5 puntos			
	Profesor Asociado	3 puntos			
	Profesor auxiliar o Jefe de práctica	2 puntos			
Producción científica (máximo 5 puntos acumulables)			5	0.50	25
	Trabajos Publicados en Libros (autor de capítulo) (02 puntos por cada trabajo)				
	Artículos Publicados en revistas científicas indexadas (01 punto por cada trabajo)				
Evaluación de Desempeño			100	0.20	20
	Puntaje obtenido en el II Semestre del 2023 (hasta 100), según lo establecido en las bases				
Tiempo de Servicio (máximo acumulable: 30)			30	1.00	30
	N° de años de servicio	1 punto por año			
Puntaje máximo posible					100

- **La evaluación curricular comprende: Títulos y/o grados académicos, capacitaciones y méritos**

Nota:

**PERÚ**Ministerio
de SaludProceso de Ascenso y Cambio de Grupo
Ocupacional – Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberán estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten un idioma extranjero deben estar traducidas al idioma español y deben contener el número de créditos o números de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

CALIFICACIÓN ASCENSOS - GRUPO NO PROFESIONAL (ASISTENCIAL Y/O ADMINISTRATIVO)					
Grado de Instrucción (Máximo 60 puntos)			Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final
Título de Instituto Superior	60 puntos		60	0.50	50
Egresado de Instituto Superior	55 puntos		55		
Estudios técnicos incompletos	53 puntos		53		
Secundaria Completa	50 puntos		50		
Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)*			20		
Actividades educativas menores a 50 horas lectivas	1 punto				
Actividades educativas entre 51 a 100 horas lectivas	6 puntos				
Actividades educativas entre 101 a 153 horas lectivas	12 puntos				
Actividades educativas mayor a 153 horas lectivas	20 puntos				
Méritos (máximo 20 puntos acumulables)			20		
Por cada documento (resolución Jefatural por labor destacada) de mérito otorgado por entidades públicas un (01) punto por cada uno. Máximo veinte (20) puntos.					
Evaluación de Desempeño			100	0.20	20
Puntaje obtenido en el II Semestre del 2023 (hasta 100), según lo establecido en las bases.					
Tiempo de Servicio (máximo acumulable: 30)			30	1.00	30
N° de años de servicio	1 punto por año				
Puntaje máximo posible					100

- La evaluación curricular comprende: Títulos, capacitaciones y méritos**

Nota:

- * La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberán estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten un idioma extranjero deben estar traducidas al idioma español y deben contener el número de créditos o números de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN PARA EL CONCURSO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

Para el concurso de Cambio de Grupo Ocupacional, se evaluarán el currículum, evaluación de desempeño, tiempo de servicio, como se muestra en la siguiente tabla:

**PERÚ**Ministerio
de SaludProceso de Ascenso y Cambio de Grupo
Ocupacional – Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

CALIFICACIÓN CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL					
Título (máximo acumulable: 60 puntos)*			Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final
Bachiller Universitario para el cambio de Grupo Ocupacional (de técnico a profesional de acuerdo al Clasificador de Cargos)			60		
Título Profesional (de técnico a profesional)					
Título de Instituto Superior Tecnológico (de auxiliar a técnico)					
Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)*			20	0.50	50
Actividades educativas menores a 50 horas lectivas		1 punto			
Actividades educativas entre 51 a 99 horas lectivas		6 puntos			
Actividades educativas entre 100 a 149 horas lectivas		12 puntos			
Actividades educativas igual o mayor a 150 horas lectivas		20 puntos			
Méritos (máximo 20 puntos acumulables)*			20		
A	Por cada documento (resolución jefatural por labor destacada) de mérito otorgado por entidades públicas un (01) punto por cada uno. Máximo veinte (20) puntos.	20 puntos			
Evaluación de Desempeño			100	0.20	20
Puntaje obtenido en el II Semestre del 2023 (hasta 100), según lo establecido en las bases					
Tiempo de Servicio (máximo acumulable: 30)			30	1.00	30
N° de años de servicio		1 punto por año			
Puntaje máximo posible					100

*La evaluación curricular comprende: Títulos y/o grados académicos, capacitaciones y méritos.

Nota:

- * La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberán estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten un idioma extranjero deben estar traducidas al idioma español y deben contener el número de créditos o números de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

10. BONIFICACIÓN:

Personas con discapacidad. -

De conformidad con el Art. 36° de la Ley 28164, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje total obtenido, previa calificación y registro conforme al Art. 11° de la precitada Ley.

11. PUBLICACIÓN DE RESULTADO FINAL

11.1. La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación, siendo la **nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.**

11.2. En caso de empate, Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y, en caso de igualdad en tiempo de permanencia



PERÚ

Ministerio
de Salud

Proceso de Ascenso y Cambio de Grupo
Ocupacional – Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

en el nivel y grupo ocupacional, se considerará a quien tenga mayor tiempo de servicio al Estado, en último caso de persistir la igualdad, prevalecerá la fecha del título o grado académico o título técnico según corresponda.

- 11.3.** Terminada la etapa de reclamación se ratificará o rectificará el cuadro de méritos, el cual se publicará en la página web del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, como también en los paneles y lugares visibles de la institución.

12. DEL RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

Terminado el proceso de Concurso, la Comisión remitirá el informe Final a la Jefatura Institucional para el acto resolutorio correspondiente.

El informe final deberá contener el cuadro de méritos del concurso y ascenso y cambio de grupo ocupacional y la documentación que los sustenta.

13. DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN

- 13.1.** Los recursos de apelación contra los resultados finales serán presentados de manera física a través de la mesa de partes, precisando la interposición del recurso, a fin de proseguir con el trámite correspondiente.

- 13.2.** En los casos de impugnación, conforme a sus atribuciones deberán de ser elevadas, en el plazo perentorio al Tribunal del Servicio Civil, a fin de que sean resueltas en el marco de sus funciones y competencia dispuesta en el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1023.

- 13.3.** El Tribunal del Servicio Civil resuelve como última instancia administrativa el procedimiento especial del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, en el marco del presente reglamento.

14. DISPOSICIONES FINALES

- 14.1.** Para el presente proceso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional se evaluará la documentación que obra en su legajo personal, no siendo necesario que sean adjuntados a la solicitud de inscripción.

- 14.2.** Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en la presente base, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el legajo; de incumplir la presente disposición quedará excluida su postulación.

- 14.3.** Una vez inscrito el postulante en los plazos previstos en la presente base el área de legajo no podrá recepcionar algún tipo de documento o información adicional que forme parte de su legajo bajo responsabilidad.

- 14.4.** Los documentos que se presenten para sustentar el factor de capacitación deberán estar directamente relacionada con la especialidad o al cargo al que concurra, serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años, incluyen actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso, taller, pasantía o afines vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.

- 14.5.** El creditaje de los cursos que sólo señalan horas de duración, se estimará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el Artículo 39°, en el párrafo tercero que a la letra dice: “Para estudios presenciales se define un crédito académico



PERÚ

Ministerio
de Salud

Proceso de Ascenso y Cambio de Grupo
Ocupacional – Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica”.

- 14.6.** Los aspectos que no estén previstos en la presente base, será resuelto por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de acuerdos tomados. Se aplicará supletoriamente lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D S. N° 004-2019-JUS.
- 14.7.** Concluido el Proceso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, mediante control posterior, verificará la veracidad de los documentos presentados por el postulante ganador. En el caso de evidenciarse que haya ocultado, y/o presentada información falsa en cualquier etapa del concurso se declarará la nulidad del ascenso y/o cambio de grupo ocupacional; sin perjuicio de ello, se dará a conocer a las instancias respectivas para el inicio de las acciones legales que correspondan.
- 14.8.** El cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente.
- 14.9.** El/la postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y finales del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.
- 14.10.** La comisión cumplirá y hará cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad vigente sobre la materia.

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Proceso de Ascenso y Cambio de Grupo
Ocupacional – Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO
 OCUPACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y
 AUXILIARES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
 ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – INEN 2024**

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
Publicación de la Convocatoria, en la página web INEN www.inen.sld.pe y Panel de la Oficina de Recursos Humanos – Área de Contingencia	Del 29 de noviembre al 03 de diciembre del 2024	Comisión
Inscripción de los servidores nombrados, con la presentación de sus expedientes físicos a través de la Oficina de Trámite Documentario	Del 04 al 05 de diciembre del 2024, en el horario de 08:00 a.m. a 04:30 p.m.	Comisión
Publicación de Postulantes en la página web INEN www.inen.sld.pe y Panel de la Oficina de Recursos Humanos – Área de Contingencia	06 de diciembre del 2024	Comisión
Evaluación curricular (Legajos)	Del 10 al 12 de diciembre del 2024	Comisión
Publicación de Resultados de la Evaluación Curricular (legajos), en la página web INEN www.inen.sld.pe y Panel de la Oficina de Recursos Humanos – Área de Contingencia	12 de diciembre del 2024	Comisión
Presentación de Reclamos, a los Resultados de la Evaluación Curricular, a través de la Oficina de Trámite Documentario	13 de diciembre del 2024, de 08:00 a.m. a 04:30 p.m.	Comisión de Reclamos
Absolución de Reclamos	Del 16 al 18 de diciembre del 2024	Comisión de Reclamos
Publicación del Cuadro de Méritos Final en la página web INEN www.inen.sld.pe y Panel de la Oficina de Recursos Humanos – Área de Contingencia	18 de diciembre del 2024	Comisión

La bases y anexos se encuentran publicados en la página web del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN



PERÚ

Ministerio
de Salud

Proceso de Ascenso y Cambio de Grupo
Ocupacional – Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

ANEXO 1
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

**CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSOS Y CAMBIO DE GRUPO
OCUPACIONAL PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES,
TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS EN EL INEN - 2024**

SOLICITO: () Ascenso
() Cambio de Grupo ocupacional

APELLIDOS Y NOMBRES:.....CARGO
ACTUAL:Nivel/Categoría: De la
(órgano o Unidad Orgánica), identificado (a) con DNI N°..... con domicilio legal
en..... con correo electrónico
.....ante usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Qué, deseando participar en el Proceso de Concurso interno de Ascenso y Cambio de Grupo
Ocupacional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, solicito a Usted se
sirva admitir mi postulación al cargo de, nivel remunerativo
.....

Asimismo, declaro bajo juramento que tengo conocimiento del contenido de las disposiciones y
procedimientos previstos en las bases del concurso interno de Ascenso y Cambio de Grupo
Ocupacional, al cual me someto plenamente y en caso resultar ganador me comprometo a
tomar posesión del cargo y cumplir sus funciones, dentro de los plazos que se establezcan;
habiendo actualizado mi legajo personal a fin de que facilite la evaluación de los factores.

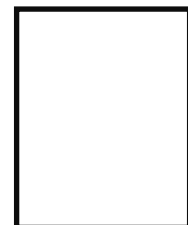
POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted se sirva admitir mi postulación al proceso interno de Ascenso y Cambio de
Grupo Ocupacional.

Surquillo, de de 2024

Firma:

D.N.I. N°



Huella Digital



PERÚ

Ministerio de Salud

Proceso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ANEXO N° 02 DECLARACIÓN JURADA

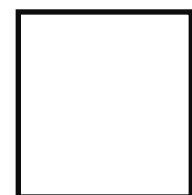
Yo, identificada/o con D.N.I. N°,
con correo electrónicoy domiciliada/o en
....., Distrito de, Provincia de
....., Departamento de, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Ser servidor nombrado bajo el régimen del D. Leg. N° 276
- Encontrarme en el Nivel Del Grupo Ocupacional
- Cumplir con el perfil al cargo que postula de acuerdo al Manual de Clasificación de cargo
- No poseer vínculo de parentesco hasta el **cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad**; con los funcionarios y servidores de la Institución y/o personal de confianza del INEN, que gocen o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional. De ser afirmativo señale nombre y apellido, parentesco y cargo:_____
- No contar con antecedentes Penales, Policiales, ni judiciales.
- No haber sido sancionado por falta de carácter disciplinario en el último año, ni en ningún tipo de proceso disciplinario
- Gozar de buena salud física y mental
- Acreditar capacitación directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo grupo ocupacional, actualizado en el legajo personal
- No estar inscrita/o en el “Registro de Deudores Alimentarios Morosos” – REDAM (Ley N° 28970).
- No estar inscrita/o en el “Registro de Deudores de Reparaciones Civiles” – REDERECI (Ley N° 30353).
- No encontrarme inhabilitado o sancionado por mi colegio profesional (si fuera el caso)
- No encontrarme con inhabilitación vigente en el Registro Nacional de Sanciones de destitución y despido - RNSDD
- Que la información detallada en mi hoja de vida, demás documentos que adjunto o están en mi legajo, son verdaderos, comprometiéndome a presentar los documentos originales que acrediten la información, en caso que resulte ganador.

En tal sentido, firmo la presente declaración acogéndome a la presunción de veracidad establecida en el Art. IV del Título Preliminar y el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, expresando asimismo, conocer las consecuencias de orden administrativo, civil y penal, en caso de falsedad de esta declaración, conforme lo regula el numeral 33.3 del artículo 33° de la citada norma.

Lima, de de ...**2024**

Firma:
D.N.I. N°



Huella Digital

**PERÚ**Ministerio
de SaludProceso de Ascenso y Cambio de Grupo
Ocupacional – Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas

“DÉCENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

ANEXO N° 03**HOJA RESUMEN DEL POSTULANTE – CONCURSO INTERNO INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - INEN****I. DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRES:	
NACIONALIDAD:	
FECHA DE NACIMIENTO: DPTO./PROV./DISTRITO	
NUMERO DE DNI O CARNET DE EXTRANJERÍA	
ESTADO CIVIL:	
DIRECCION ACTUAL:	
DPTO./PROV./DISTRITO:	
N° DE TELEFONO FIJO/MOVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	
COLEGIO PROFESIONAL Y N° DE REGISTRO (SI/NO)	
HABILIDAD VIGENTE (SI/NO)	

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

La formación académica a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, **debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado** (copia simple)

NIVEL	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	AÑO INICIO	AÑO FIN	FECHA DE EXTENSIÓN DEL TITULO (MES/AÑO)	CIUDAD PAIS
DOCTORADO						
MAESTRIA						
TITULO PROFESIONAL						
BACHILLER						
TITULO TECNICO						
DIPLOMA Y/O CONSTANCIA						

***Agregue más filas si fuese necesario**



PERÚ

Ministerio
de Salud

Proceso de Ascenso y Cambio de Grupo
Ocupacional – Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

III. CURSOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS: Cursos de especialización, diplomados, talleres, etc. (cinco (05) últimos años)

N°	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	AÑO INICIO	AÑO FIN	DURACIÓN	N° FOLIOS

***Agregue más filas si fuese necesario**

IV. EXPERIENCIA LABORAL “AÑOS DE SERVICIO”

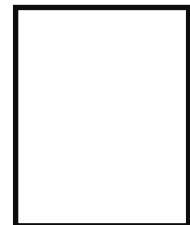
N°	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	AÑO INICIO	AÑO FIN	DURACIÓN	N° FOLIOS

***Agregue más filas si fuese necesario**

Surquillo, de de ...**2024**

Firma:

D.N.I. N°



Huella Digital